



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0760268283
EMPRESA SOCIAL DE COMERC. DE PRODUCTOS
JOSE MIGUEL DE LA BARRA 449 OFICINA 43
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impre

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-000006381	08/21/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Abastecimiento de agua Purificada. Factura N°77175. Según Resolución N°6131 de 21/08/2019	USACH(120)	15.00 UN	2,290.00	34,350	G221
------	--	------------	----------	----------	--------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 6,527

Total Programa 40,877

Total Art 83101501-01 40,877

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 6,527

Impt Total Ped 40,877

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE
ARRIENDO DE DISPENSADOR DE AGUA Y BIDONES
QUE INDICA

SANTIAGO, 006131 21.08.19.

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio requiere pagar numerosas facturas emitidas por el proveedor Empresa Social de Comercialización de Productos Spa., RUT N.º 76.026.828-3, domiciliado en Amapolas N.º 1300, Providencia, Santiago, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACTURA	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	MONTO
55607	31-05-2017	30-06-2017	23.134
57022	31-06-2017	31-07-2017	54.502
60003	31-08-2017	30-09-2017	54.502
72044	31-03-2018	30-04-2018	54.502
77175	30-06-2018	31-07-2018	40.877
			227.517

b) Que, para tal efecto, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 25 de julio de 2019 y generó las solicitudes Peoplesoft N.ºs 44682, 44684, 44125, 44681, y 44679, que dan cuenta de la disponibilidad presupuestaria para los pagos que se pretenden.

c) Que, según explica la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio en los Términos de Referencia ya citados, se requiere pagar dichas facturas dado que el servicio y/o productos asociados se recibieron conforme por parte de dicha unidad, y que corresponden a productos y servicios prestados en años anteriores y que el analista a cargo en su oportunidad no los gestionó oportunamente.

d) Que, asimismo, en el documento citado señalan que el bidón de agua sí se encuentra disponible bajo Convenio Marco, pero que el arriendo del dispensador no, por lo que se realizaron dichas gestiones como compras menores a 3 UTM.

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N.º 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación del mismo por parte del proveedor individualizado en el considerando a), según lo indicado por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio en el antecedente citado en el considerando c).

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.ºs 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio de arriendo del dispensador de agua y la provisión de bidones fueron efectivamente prestados por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma total de \$227.517.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** el servicio de arrendamiento de dispensador de agua y provisión de bidones de agua prestados por el proveedor Empresa Social de Comercialización de Productos Spa., RUT N.º 76.026.828-3, domiciliado en Amapolas N.º 1300, Providencia,

Santiago, de acuerdo con las facturas N.ºs 55607, 57022, 60003, 72044 y 77175, por un monto total de \$227.517.- IVA incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 120, ítem G221, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/GRL/AJT/RCL/JLG

Distribución

- 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- VIME
 - 1.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- Solicitud N.ºs 44682 - 44684 - 44125 - 44681 - 44679